



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MONTAJE Y OTROS PARA PABELLÓN PAÍS DE CHILE EN FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LIMA 2017

Santiago, 21 de julio de 2017.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-779**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6° literales d), h) y o), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-0040 de 2015, N° J-0621 y N° J-0717, ambas de 2017; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase Interno N° 308, de 2017, del Subdepartamento de Compras y Contrataciones.

**RESUELVO:**

I. **APRUEBASE** el contrato para la prestación de los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile en la Feria Internacional FIL LIMA 2017, suscrito con fecha 10 de julio de 2017, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el proveedor extranjero 2003 THINK TANK S.L., cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En España, a 10 de julio de 2017, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, RUT N° 70.020.190-2, en adelante DIRECON, con domicilio en calle Teatinos N° 180, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, Chile, representada para estos efectos por el Jefe del Departamento Económico de la Embajada de Chile en España, don ROBERTO PAIVA REINERO, chileno, [REDACTED] con domicilio en calle Velázquez N° 80, 1° izquierda 28001, Madrid, por una parte; y por la otra, la sociedad **2013 THINK TANK S.L.**, CIF. ES B66017336, con domicilio en Avenida Príncipe D'Asturias 63 4T, P4, 08012 Barcelona, España, en adelante "EL MONTAJISTA", representada por don JAUME SADURNI VIÑAS, español, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución exenta N° J-0621, de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, se autorizó la contratación directa de un proveedor para la prestación de los servicios de adaptación de





diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile en la Feria Internacional del Libro de Lima 2017; aprobándose asimismo los respectivos Términos de Referencia, que regularían esta contratación.

2. Que, por resolución exenta de DIRECON N° J-0717, de 6 de julio de 2017, se adjudicó la contratación de los servicios referidos en el Considerando anterior, a la cotización presentada por el proveedor extranjero "2013 THINK TANK S.L."
3. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los respectivos Términos de Referencia, y que se dispone de los recursos presupuestarios para la contratación de los servicios ya individualizados.

#### **PRIMERA:**

DIRECON encarga al MONTAJISTA, el que acepta en este acto, la prestación de los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile para la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LIMA 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 21 de julio y 6 de agosto de 2017.

Los servicios individualizados precedentemente se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones establecidas en el presente instrumento, en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° J-0621 de 2017, que EL MONTAJISTA declara conocer, y en la propuesta presentada por éste, cuyas especificaciones técnicas se acompañan al presente contrato como Anexo, el que, debidamente suscrito por las Partes, forma parte integrante de este instrumento.

#### **SEGUNDA:**

EL MONTAJISTA deberá observar todas las normas legales y reglamentarias locales, incluidas las relativas a accidentes laborales y cualquier otra norma de prevención de accidentes, así como las normas establecidas por la Organización Ferial y por el Recinto Ferial, mientras dure el evento.

Cualquier reclamación o multa de la Organización Ferial a causa del incumplimiento de dichas normas será de exclusiva responsabilidad del MONTAJISTA.

EL MONTAJISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Adaptar, producir, construir, habilitar y desmontar el Pabellón de Chile en la Feria Internacional FIL Lima 2017, siendo responsable de dirigir la construcción del mismo, así como de suministrar los materiales necesarios para tales efectos: mobiliario, iluminación, gráfica impresa, cenefas expositores, entre otros. La gráfica definitiva a utilizar será enviada por ProChile.

Para estos efectos el MONTAJISTA debe trabajar en programa Illustrator y Photoshop (versión CS3 o posterior).





- La propuesta de diseño debe ajustarse a las normas de construcción y seguridad que impone el Reglamento de la Feria.
- Obtener la aprobación de los planos de proyecto por parte de la Organización Ferial.
- Presentar todos los formularios, planos y antecedentes que correspondan para efecto de la construcción, habilitación y desmontaje del Pabellón Chile ante la Organización Ferial en las fechas estipuladas por ésta.
- Obtener de la Organización Ferial la autorización para el acceso al Recinto Ferial, de la carga y descarga de materiales, así como del traslado de materiales en los plazos que se requiera para que el Pabellón esté totalmente terminado en el plazo estipulado en el cronograma. Asumir los costos derivados de esto.
- Tramitar y pagar todas las solicitudes, conexiones, consumo y mano de obra necesaria para entregar los servicios (durante el montaje y la feria) de:
  - Electricidad.
  - Internet.
  - Limpieza del stand.
  - Retiro de basura.Comunicar datos de facturación a la Organización Ferial con la debida anticipación.
- Tramitar y pagar todos los seguros que exija la Organización Ferial.
- Guardar copias de las solicitudes de servicios en la feria y devoluciones de ítems.
- Entregar el Pabellón en óptimas condiciones de aseo para su correcto funcionamiento. Y mantener el aseo del pabellón en todo momento.
- Designar a uno de sus funcionarios como contraparte del funcionario de ProChile encargado de la Feria, de tal modo que todas las comunicaciones y conversaciones sobre la feria se centralicen en estas dos personas.
- Mantener durante todo el desarrollo de la Feria un representante de la empresa y/o montajista que pueda encargarse de las labores de mantención.
- Considerar personal de aseo para todo el Pabellón de Chile y proveer los materiales necesarios para la realización de este.
- Apoyar la recepción y desembalaje del material promocional y muestras de las empresas expositoras y de ProChile.
- Desmontar el Pabellón una vez terminada la Feria y dejar la superficie limpia, libre de residuos.





- Presentar un registro fotográfico en alta resolución, con y sin público, a medida que se realice el evento y una vez finalizado, debe ser entregado en CD.

### TERCERA:

El Pabellón de Chile deberá ser entregado por EL MONTAJISTA, totalmente terminado y aprobado por DIRECON, el día jueves 20 de julio de 2017, antes de las 15:00 horas (hora local), a menos que la Organización Ferial exija un plazo anterior al señalado precedentemente, debiendo en esa oportunidad levantarse un Acta de Recepción del mismo, firmada en la forma establecida en el numeral 2.3. de los respectivos Términos de Referencia.

### CUARTA:

El valor total de los servicios contratados por DIRECON asciende a la suma única y total de **US\$ 24.899.- (veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve dólares de Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos y todos los costos asociados.

El pago se realizará en un único desembolso, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:

- 1) una vez terminada la Feria y prestados la totalidad de los servicios contratados.
- 2) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados por el MONTAJISTA
- 3) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, por parte de DIRECON, de la respectiva factura correctamente emitida; y
- 4) siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

El pago se efectuará a través de cheque o transferencia electrónica, al Banco Sabadell Atlántico, en la cuenta [REDACTED] cuyo titular es 2013 THINK TANK, S.L., de conformidad a los antecedentes informados por EL MONTAJISTA en su cotización.

### QUINTA:

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, así como, también, que DIRECON queda liberada de todo pago de prestaciones laborales, previsionales, tributarias, o de cualquiera otra naturaleza que EL MONTAJISTA contraiga respecto de trabajadores, expertos, y/o proveedores de productos o servicios en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente instrumento. Por consiguiente, DIRECON será un tercero extraño a dichas relaciones y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que EL MONTAJISTA eventualmente adeudare.





## **SEXTA:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas de los respectivos Términos de Referencia y del presente contrato, se aplicarán al MONTAJISTA las siguientes sanciones:

- a) Si se produce un atraso de hasta tres (3) horas en la entrega del Pabellón de Chile, completamente terminado, se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total del presente contrato.
- b) Si se produce un atraso superior a tres (3) horas e inferior a seis (6) en la entrega del Pabellón de Chile, completamente terminado, se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del presente contrato.
- c) Si se produce un atraso de seis (6) horas o superior en la entrega del Pabellón de Chile, completamente terminado, se aplicará una multa equivalente al quince por ciento (15%) del precio total del contrato.
- d) Por la entrega de los servicios convenidos con incumplimiento en la modalidad o calidad según lo requerido en los Términos de Referencia, y lo ofertado por el MONTAJISTA en su cotización, por causas que le sean imputables, y su monto ascenderá al 10% (uno por ciento) del valor total del contrato.

La multa no se aplicará si el incumplimiento o atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, según calificación del Director General de DIRECON.

Si DIRECON considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al MONTAJISTA, mediante carta certificada con copia a los correos electrónicos informados en su Oferta, indicando el monto y fundamento de la misma. EL MONTAJISTA dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, los que podrán realizarse mediante carta certificada o bien, mediante correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de DIRECON. El correo electrónico, con los descargos debe ser remitido por el representante legal individualizado en la postulación, o con facultades para representarlo.

Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, DIRECON resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al MONTAJISTA, copia del acto administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnabile por la adjudicataria por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En caso que DIRECON determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, EL MONTAJISTA deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero similar existente en el mercado local, emitido en dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a diez (10) días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, DIRECON quedará





facultado para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al MONTAJISTA del cumplimiento de la obligación principal.

#### **SEPTIMA:**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8. de los Términos de Referencia, se designa en este acto, como Contraparte Técnica de este contrato, a don Hector Echeverría Vásquez, Jefe del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Perú, o quien lo subroque o reemplace, quien tendrá las funciones que se indican en dicho numeral. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al reemplazante.

#### **OCTAVA:**

Todos los gastos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que, según este instrumento ha contraído EL MONTAJISTA, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **NOVENA:**

El personal del MONTAJISTA que realice las tareas objeto de este contrato, estará obligado a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 19.628.

#### **DÉCIMA:**

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de DIRECON que lo apruebe. Su vigencia se extenderá hasta cuando DIRECON haya dado su total conformidad a los servicios contratados y haya pagado las correspondientes facturas, válidamente emitidas.

#### **UNDÉCIMA:**

Se deja constancia que don Jaime Sadurni Viñas ha declarado lo siguiente:

- a) Que ni él ni 2013 THINK TANK S.L., se encuentran en alguna de las situaciones descritas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Que 2013 THINK TANK S.L., no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en la Ley N° 20.393.

Asimismo, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del





Estado, el representante legal del **2013 THINK TANK S.L.**, ha informado a DIRECON, sobre los socios y su participación en la mencionada sociedad, en los siguientes términos:

<b>Nombre socio</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Mónica Sande Carballo	50%
Jaume Sadurni Viñas	50%

#### **DUODÉCIMA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERA:**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y el otro en poder de EL MONTAJISTA.

La personería de don Roberto Paiva Reinero, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta de DIRECON N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones; y la personería de don Jaume Sadurni Viñas, en representación de la sociedad 2013 THINK TANK S.L., consta en Escritura de Constitución de Sociedad, otorgada con fecha 10 de abril de 2013, ante don Diego De Dueñas Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**ROBERTO PAIVA REINERO** - Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en España - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

**JAUME SADURNI VIÑAS** - 2013 THINK TANK S.L. (hay una firma)

#### **ANEXO**

**ASPECTOS TÉCNICOS MONTAJE PABELLÓN DE CHILE FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LIMA 2017**

**ROBERTO PAIVA REINERO** - Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en España - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

**JAUME SADURNI VIÑAS** - 2013 THINK TANK S.L. (hay una firma)





II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, a los aportes ingresados a la cuenta complementaria N° 214-05 (Fondos de Terceros).

III. **NOTIFIQUESE** presente resolución por escrito a la entidad 2013 THINK TANK S.L., ya individualizada.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO GONZALEZ GARCES**  
Jefe Departamento Administrativo (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM / KSR  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
- 2.- Departamento Jurídico
- 3.- Subdepartamento Red Externa
- 4.- Archivo

